



DICTAMEN

JUSTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO SIN PLANIFICACION

(Art. 2° Res. DNCP N° 892/25)

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: “CONSTRUCCIÓN DE COCINA CON DEPÓSITO EN EL COL. NAC. AYALA CUE, COL. NAC. CAPIITINDY Y EN LA ESC. BÁS. 4232 1° DE MAYO, DEL DISTRITO DE 3 DE MAYO” – ID N° 474834. -

3 DE MAYO, 09 de setiembre del 2025. -

La Municipalidad de 3 de Mayo procede a emitir el presente **DICTAMEN** justificativo, a fin de exponer las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del presente procedimiento de contratación **ID N° 474834 “CONSTRUCCIÓN DE COCINA CON DEPÓSITO EN EL COL. NAC. AYALA CUE, COL. NAC. CAPIITINDY Y EN LA ESC. BÁS. 4232 1° DE MAYO, DEL DISTRITO DE 3 DE MAYO”** en cumplimiento a la **RESOLUCIÓN DNCP N° 892/2025** en su Art. 2°, establece lo siguiente:

Artículo 2°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS.

Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo:

- 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto.*
- 2) Opcionalmente, la convocante podrá publicar cualquier otra información adicional al dictamen mencionado en el punto anterior, que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.*

Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de información de Contrataciones públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.

La convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida.

Al respecto se informa que no se pudo comunicar la planificación del presente procedimiento de contratación en el plazo previsto en la normativa vigente, debido a que la institución Municipal no contaba con la disponibilidad presupuestaria suficiente para llevar a cabo esta licitación, posteriormente fue realizada una reprogramación presupuestaria a fin de cubrir los compromisos a ser asumidos por el presente procedimiento, razón por la cual realiza esta convocatoria sin planificación.

Atentamente



Prof. Humberto Maidana G.
Intendente Municipal
3 de Mayo - Czpa